

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del acreedor, podrá reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Molino de pienso, con superficie de 350 metros cuadrados, enclavado en un terreno con superficie de 1.285 metros cuadrados, incluidos los 350 metros anteriores, sito en la carretera de Palomas, sin número, de Alange. Inscrita al tomo 2.056, libro 88, folio 7, finca número 8.420, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mérida a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—15.120.

MÉRIDA

Edicto

Doña Marina Muñoz Acero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, contra don Francisco Corrales Gómez y don Rodrigo Corrales Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 19. Vivienda señalada con la letra D, situada en planta cuarta, del edificio en Mérida, calle Marquesa de Pinares, número 7. Está compuesta de «hall» de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y terraza. Ocupa una superficie útil de 69 metros 48 decímetros cuadrados, teniendo como accesorio un cuarto trastero que está señalado con el número 1 y situado en la planta superior del edificio. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda letra C de su planta; izquierda, predio de «Záfer, Sociedad Anónima», fondo, terrenos de «Záfer, Sociedad Anónima», y frente, caja de escaleras, patio de luz y vivienda señaladas con la letra B. Título: Comprada por don Francisco Corrales Gómez, en su actual estado, a don Bartolomé y don Ángel Jiménez Pantoja, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, el 4 de marzo de 1991, ante el Notario don Siro Cadaval Franqueza.

Dicha finca responde y queda hipotecada por la cantidad total de 6.860.000 pesetas, de ellas 3.500.000 pesetas de principal, 1.785.000 pesetas por intereses remuneratorios, 700.000 pesetas, por intereses moratorios, y el resto, de 875.000 pesetas, para costas y gastos, si se causan.

Mencionada hipoteca dio lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 1.865, libro 638 de Mérida, folio 93, finca 38.732, inscripción octava, según se acredita con la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de Mérida en la escritura pública aportada con documento número 2 y en un cajetín puesto al margen de la descripción de la finca, en la propia escritura de préstamo hipotecario.

Urbana.—Número 18. Vivienda señalada con la letra C, tipo A, en planta cuarta, del edificio sito en Mérida, calle Marquesa de Pinares, número 7, denominado bloque I, de Záfer. Tiene como accesorio un cuarto trastero que está señalado con el número 3, si bien del título se dice que es el 19, situado en la planta superior del edificio. Tiene una superficie útil de 69 metros 48 decímetros cuadrados. Está compuesta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con predio de los señores León; izquierda, con la vivienda señalada con la letra D; fondo, terrenos de Záfer, y frente, con caja de escaleras, patio de luz y con la vivienda señalada con la letra A. Título: Comprada por don Francisco Corrales Gómez y su esposa, doña Petra Conde Vázquez, en virtud de escritura otorgada en Badajoz el día 14 de abril de 1988, ante el Notario don Lionel Fernández Huertas, número 1.144 de su protocolo.

Dicha finca responde y queda hipotecada por la cantidad total de 6.860.000 pesetas, de ellas, 3.500.000 pesetas de principal; 1.785.000 pesetas por intereses remuneratorios, 700.000 pesetas por intereses moratorios, y el resto de 875.000 pesetas para costas y gastos, si se causan.

Mencionada hipoteca dio lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 1.862, libro 635 de Mérida, folio 139, finca 38.731, inscripción octava, según se acredita con la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de Mérida en

la escritura pública aportada como documento número 2 y en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca, en la propia escritura de compraventa y préstamo hipotecario.

Tipo de subasta: 6.860.000 pesetas por cada una de las fincas.

Dado en Mérida a 23 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—15.125.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mostoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pablo Herraiz López y doña Margarita Campos Nuño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2677 0000 18 0009 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.